

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION

RESOLUCIÓN No.DS-022-2024
(De 12 de diciembre de 2024)

POR LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN UNILATERAL
DE LA ORDEN DE COMPRA No. 4200595825 DEL ACTO
PÚBLICO No. 2024-1-50-01-08-CM-000162 PARA EL SERVICIO
DE JORNADA DE CONFERENCIA “LIDER CON PROPOSITO
GESTOR DEL CAMBIO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL
ENCUENTRO DE TRANSPARENCIA
Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA ANTAI”

La Directora General, en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que, el 25 de noviembre de 2024, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información adjudicó el acto público No. 2024-1-50-01-08-CM-000162 a la empresa **R&D CONSULTORES, S.A. PARA EL SERVICIO DE JORNADA DE CONFERENCIA “LIDER CON PROPOSITO GESTOR DEL CAMBIO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL ENCUENTRO DE TRANSPARENCIA Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA ANTAI”**, mediante la orden de compra No. 4200595825, por el monto de **mil doscientos ochenta y cuatro balboas con 00/100 (B/1,284.00)**, debidamente refrendada por el Departamento de Fiscalización de la Contraloría General de la República el 2 de diciembre de 2024.

Que mediante Circular No. MIPRE-2024-0040281 del 4 de diciembre de 2024, el Ministerio de la Presidencia puso en conocimiento de todas las entidades públicas del Gobierno Central, instituciones descentralizadas, empresas públicas e intermediarios financieros el contenido de la Resolución No. 66-24 del 30 de julio de 2024, que adopta medidas administrativas y fiscales para la contención del gasto público, en cuanto a la suspensión de fiestas, agasajos, convivencias u otras actividades con motivo de las fiestas navideñas financiadas con fondos públicos.

Que, en atención a la referida Resolución No. 66-24 del 30 de julio de 2024 emitida por el Ministerio de la Presidencia que ordena la contención del gasto público, lo procedente es acatar el mandato superior, y proceder con la terminación unilateral del contrato, u orden de compra No. 4200595825.

Que, el artículo 92 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley No. 153 de 2020, señala que las órdenes de compra o contratos pueden terminarse de forma anticipada y unilateralmente por motivos de interés público, indicando así:

“**Artículo 92.** Terminación unilateral del contrato. Sin perjuicio de la resolución administrativa del contrato prevista en el Capítulo XV, la entidad contratante, en acto administrativo debidamente motivado, podrá disponer la terminación anticipada del contrato, cuando circunstancias de interés público debidamente comprobadas lo requieran...(lo subrayado es nuestro)”

Que, con base en las circunstancias de interés público que consisten en la recomendación de medidas de contención del gasto público, comunicadas mediante

Circular No. MIPRE-2024-0040281 de 4 de diciembre de 2024 por el Ministerio de la Presidencia, esta Autoridad en cumplimiento,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN UNILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 4200595825 DEL ACTO PÚBLICO No. 2024-1-50-01-08-CM-000162 PARA EL SERVICIO DE JORNADA DE CONFERENCIA “LIDER CON PROPÓSITO GESTOR DEL CAMBIO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL ENCUENTRO DE TRANSPARENCIA Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA ANTAI”, otorgada a favor de la empresa R&D CONSULTORES, S.A. por el monto de mil doscientos ochenta y cuatro balboas con 00/100 (B/.1,284.00).

SEGUNDO: ADVERTIR que contra la presente Resolución procede el recurso de apelación que deberá ser anunciado ante la entidad contratante y sustentado ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de su notificación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 71, 92 y 105 del Texto Único de la Ley No. 22 de 2006, ordenado por la Ley No. 153 de 2020 que regula la Contratación Pública en Panamá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



SHEYLA CASTILLO DE ARIAS
Directora General de la Autoridad Nacional
de Transparencia y Acceso a la Información

SC/cm/ms

